Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 1 DE 19

ASISTENTES:

Presidente:
D. Juan Francisco González Lorca (Representante **Ayto. Vva. Del Rosario**)

Sres/as. representantes:

Alfarnate, D. Juan Jesús Gallardo Khmarti
Alfarnatejo, D. Daniel Benítez Zamora
Almogía, D. José M.ª Luque Ríos
Archidona, D.ª Mercedes Montero Frías
Casabermeja, D.ª Yolanda González Guerrero
Cuevas Bajas, D. Manuel Lara Pedrosa
Cuevas de San Marcos, D. Pedro López Hinojosa
Riogordo, D. Antonio Alés Montesinos
Villanueva de Tapia, D. Manuel Sillero Granados
Villanueva del Trabuco, D. José M.ª García Campos
Diputación Provincial, D. ª Salomé Hidalgo Monci

Asistidos por:
Sr. Gerente: D. Francisco Garrido Vegas
Sra. Interventora: D.ª M.ª Carmen Lara Frías
Sra. Secretaria: D.ª Paloma Navarro Vázquez

ACTA (N.º 97) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020.

En la ciudad de Archidona (Málaga) el día 29 junio de 2020, siendo las 11:45 horas, se reúnen en el Salón de actos dela Biblioteca Pública Municipal de Archidona, bajo la Presidencia de D. Juan Francisco González Lorca, los representantes legales de los municipios que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta General del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, asistidos de la Sra. Secretaria del mismo D.ª Paloma Navarro Vázquez y la Sra. Interventora D.ª M.ª Carmen Lara Frías.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres./as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum legalmente establecido en los Estatutos reguladores, se adoptan los acuerdos que a continuación se relacionan, previo examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR QUE SE APRUEBA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres/as asistentes si han de formular alguna observación al acta anterior. No produciéndose ninguna, la misma queda aprobada.

2.- CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 2 DE 19

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se da cuenta sucinta a los presentes de las resoluciones adoptadas desde la última sesión de la Junta General para que los Miembros presentes conozcan el desarrollo del Consorcio a los efectos del control y fiscalización. Se toma conocimiento por los presentes sin observaciones.

EXTRATO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DESDE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Nº Decreto	Fecha	CSV	Extracto
2019 / 58	19/11/2019 15:08:13	5128eb6ffab74e8296ea5adaf4a8bad7882d8e25	Resolución Presidencia autorizando acceso al EXPTE 2019/19 CONVO COBERT CONCU-OPOSI P TRABAJO COND-MAQUIN INTER CUBRIR VAC POR I.T. TITUL Y CONF BOLSA
2019 / 59	22/11/2019 12:11:08	36856ab6ba5613434fef58b5a2f340d27a0c1138	Resolución de la Presidencia convocando sesión extraordinaria de la Junta General para el próximo miércoles día 27 de noviembre a las 12,30 horas
2019 / 60	22/11/2019 12:11:12	f9f095acb3bed5c9e30267e8cc685fa7a3978ded	Resolución de Presidencia aprobando el pago al personal del Consorcio de incidencias en nómina de noviembre de 2019
2019 / 61	22/11/2019 12:11:16		Resolución de presidencia aprobando el pago de las ayudas sociales aprobadas en comisión paritaria de fecha 20 de noviembre de 2019
2019 / 62	24/11/2019 10:43:10	c9ee646204f6eb6c891b9b3dd021216c5bcce94f	Autorización, disposición, reconocimiento obligación y ordenación del pago de relación de facturas O-2019_45
2019 / 63	12/12/2019 19:58:50		Resolución concesión premio jubilación
2019 / 64	12/12/2019 19:58:41	cee924ee6d2424e03234f4e5a3ca10ef340d7f3d	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación de relación de facturas O_2019_47.
2019 / 65	12/12/2019 20:20:47	bbbb31358182fa81fe9d9b1a1f1ce8a9e4f071c4	Resolución levantando nota de reparo de intervención y autorización, disposición y reconocimiento de obligación factura de combustible Novbre.2019
2019 / 66	13/12/2019 8:07:11	a89f928c7b3ba28f4bef1dddacf6c873b0f04245	Autorización, disposición y reconocimiento de obligación de asistencias a sesiones segundo semestre 2019
2019 / 67	16/12/2019 17:26:07	5defccb4aad2dd896acb1c87be03d17b56a5ab69	Resolución reposición de fondos anticipo de caja fija gerencia.
2019 / 68	19/12/2019 8:01:41	45aca4df571ef5164edde3f6db8009f49fd46e9d	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación relación de facturas -51-2019

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV
10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 3 DE 19

Nº Decreto	Fecha	CSV	Extracto
2020 / 1	02/01/2020 12:50:59	84a123bb36fbb6950a8d6a83b9fa6a2c34c61b14	Constitución ejercicio 2020 anticipo de caja fija para Director- Gerente.
2020 / 2	26/01/2020 10:43:09	eb3f001e2ec0fe1b47a5a9641c3792c20f92c53e	Resolución del Presidente aprobación de relación de facturas O_2020_2.
2020 / 3	25/01/2020 16:24:17	c28e5467225c5e3294cf27c5049afa36c3a5c5f3	Resolución del Presidente aprobando la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019
2020 / 4	25/01/2020 16:24:09	135866a1c3389901d3a6cbc832a8d97b2dbf7a36	Resolución del Presidente levantando reparo de intervención sobre contratación factura mes de diciembre 2019 de combustible.
2020 / 5	26/01/2020 10:43:15	7004abae2a5e52726a664308df5b149649ddc5af	Resolución del Presidente reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos de 2019.
2020 / 6	11/02/2020 12:35:48	5a28a33276c53452e7326b9de565552d2b3a4ff5	Resolución resolviendo reparo de intervención sobre factura de suministro de combustible mes de enero 2020.
2020 / 7	12/02/2020 18:32:23	80746a83aacd7dd5022110c7ec6ac26ef2f60610	Modificación de la relación de empleados públicos habilitados que prestan servicio en la Oficina de Asistencia en materia de registros de esta entidad
2020 / 8	14/02/2020 9:37:50	480a4967331006cfa1f4ada002269aee45077f16	Resolución Presidente autorización, disposición, reconocimiento de obligación y ordenación del pago de relación de facturas O_2020_5.
2020 / 9	24/02/2020 14:46:37	e83d17694bee9babb49d8076c4ff4ff4b7ee6d11	Resolución Presidencia resolviendo conformar Bolsa de Trabajo con orden de llamamiento propuesto por la Comisión de Selección tras concurso-oposición
2020 / 10	06/03/2020 10:33:25	35d52cc544258604350fdccd9d827339354f1374	Resolución Presidente aprobación Plan Presupuestario 2021-2023
2020 / 11	09/03/2020 9:58:03	e95be80c9be6f4371fd899d174abdd375f28c8c5	Resolución Presidente levantando nota reparo y ADOP factura de RESSA suministro combustible febrero 2020.
2020 / 12	12/03/20	5880dafa44daeb879de2815473bb2b686c155b32	Resolución de Alcaldía ordenando contratación segundo aspirante Bolsa de Trabajo, por acumulación de tareas

Decreto	Fecha	CSV	Extracto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****020**
****714**

FECHA Y HORA
07/07/2020 20:42:28 CET
08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV
10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 4 DE 19

2020 / 13	19/03/2020 17:06:58	b1dd17f324ddff6f20e05663b7e5d7ab08a5106f	Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de relación de facturas O_2020_8
2020 / 14	20/03/2020 18:34:52	a729cf1b04ffa18d2c73f42cf7356bb28d2d109c	Resolución de la Presidencia de Incidencias del personal para la nómina de marzo 2020
2020 / 15	03/04/2020 13:18:43	6c1d0461f82d83434894df1a819c3a0d46828a82	ADO relación de facturas para su pago
2020 / 16	06/04/2020 10:23:07	45e28c81d4c83f7121706ef93550f672ad6a6ecf	Resolución Presidente levantando nota de reparo de intervención para el pago de factura de combustible mes de marzo 2020 de RESSA.
2020 / 17	04/05/2020 9:41:28	c68f722ae655b8bc50f01f2068a8297f628ef106	Autorización, disposición y reconocimiento de obligación relación de facturas O_2020_15.
2020 / 18	05/05/2020 22:02:37	c07b3889404f6ee135e32fec2c5582341dc6de76	Resolución levantando reparo intervención y ADO factura combustible RESSA mes de abril 2020.
2020 / 19	11/05/2020 10:27:39	dc32023475c854435e0e7a8ddb5254cdf50092c1	Resolución de la Presidencia ordenando pago del IVTM de vehículos y maquinas correspondiente al ejercico 2020
2020 / 20	19/05/2020 14:41:26	6d7df7f6c412f50f470a97ee107d2187246221ce	Resolución de Presidencia ordenando contratación de D. Mariano Lara Alcalá por acumulación de tareas y un plazo máximo de seis meses
2020 / 21	12/06/2020 10:04:33	ffdcc8ed2dfc66be590a0865aaeb4c7637dad496	Resolución de la presidencia resolviendo reparo de suministro de gasoleo correspondiente al mes de mayo de 2020
2020 / 22	15/06/2020 8:12:35	b74845665bc65893e88e505f3dc5b5be3d09ee48	Resolución Presidente aprobación de facturas relación O_2020_19
2020 / 23	24/06/2020 9:45:13	29ff7dee36c26598f5f3d1f4e1fb90d6b91316e1	Resolución de Presidencia convocando sesión ordinaria y fijando orden del día de la Junta General del CPMZN del 29 de junio de 2020, a las 11,30 horas

3.- CUENTA NOTAS DE REPARO EFECTUADAS A DETERMINADAS FACTURAS POR INTERVENCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la relación-informe de reparos elevados por Intervención, todos ellos correspondientes al suministro de combustible. Se toma conocimiento por los presentes, insistiendo varios de ellos en la necesidad y compromiso asumido por esta Junta General en la licitación de tal suministro a pesar de la complejidad de sus Pliegos.

« ***Expte. Nº 39-2020***
Informe de *Intervención nº 34 -2020.*
Procedimiento: *Informe de Intervención sobre las Resoluciones Adoptadas por el Presidente del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga Contrarias a los Reparos Efectuados*
Naturaleza del documento: *Definitivo*
Documento firmado por: *La Interventora*

INFORME DE INTERVENCIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 5 DE 19

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

SEGUNDO*. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Alcalde (en este caso al Presidente) resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.*

TERCERO. *Este órgano interventor elevará informe al Pleno (en este caso a la Junta General) sobre:*

1º. Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

2º. Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CUARTO. *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente del Consorcio contrarias a los reparos efectuados desde el 21 de noviembre 2019 a 23 de junio 2020.*

RESOLUCIÓN PRESIDENTE	Nº REPARO	EXPTE	PROVEEDOR	FRA. Nº	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
12/12/2019	11/2019	78/2019	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA)	2019-724-102639160	30-11-2019	Suministro combustible noviembre 2019	9.516,90	Omisión en expte. trámites esenciales.
25/01/2020	01/2020	09/2020	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA	2019-724-102848164	31-12-2019	Suministro combustible diciembre 2020	5.608,87	Omisión en expte. trámites esenciales
11/02/2020	02/2020	18/2020	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA	2020-724-100183178	31-01-2020	Suministro combustible enero 2020	7.321,13	Omisión en expte. trámites esenciales
09/03/2020	03/2020	25/2020	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA	2020-724-100372103	29-02-2020	Suministro combustible febrero 2020	7.140,11	Omisión en expte. trámites esenciales
06/04/2020	04/2020	29/2020	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA	2020-734-100541944	31-03-2020	Suministro combustible marzo 2020	6.765,91	Omisión en expte. trámites esenciales
05/05/2020	05/2020	34/2020	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA	2020-724-100644144	30-04-2020	Suministro combustible abril 2020	5.900,07	Omisión en expte. trámites esenciales

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV
10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 6 DE 19

12/06/2020	*06/2020*	*36/2020*	*RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS. SAU (RESSA*	*2020-724-100778638*	*31-05-2020*	*Suministro combustible mayo 2020*	*8.674,05*	*Omisión en expte. trámites esenciales*

Por todo ello elevo este informe a la Junta General para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Según el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: «El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos". Dado que este Consorcio está adscrito a la Excma. Diputación provincial, serán enviados a ésta y será ella la que se encargue de remitirlos al Tribunal de Cuentas.

Archidona, a fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA

Fdo. María del Carmen Lara Frías.»

4.-CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A 2019 (EXPTE. 2020/6)

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta e informa del expediente, así como sobre los parámetros relativos a la regla de gasto, estabilidad presupuestaria, resultado presupuestario y remanente de tesorería para gastos generales; añadiendo que no tenemos saldo de dudoso cobro ni deuda financiera.

Asimismo se informa que la Liquidación de 2019, aprobada por Resolución de Presidencia núm. 2020/3, de 25 de enero de 2020 y con CSV c28e5467225c5e3294cf27c5049afa36c3a5c5f3, ha sido remitida a la Excma. Diputación de Málaga y al órgano competente de la Junta de Andalucía.

Se toma razón por los presentes sin observaciones.

5.- CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 (EXPTE. 2020/23)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 7 DE 19

La Presidencia cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta detallada de la Resolución núm. 2020/10, de 6 de marzo de 2020 y CSV 35d52cc544258604350fdccd9d827339354f1374 dictada por la Presidencia y destaca algunos aspectos del Plan presupuestario así como la tramitación seguida a tal efecto.

Sin que se produzcan intervenciones, se toma razón por los presentes.

6.- CUENTA DE GESTIONES REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA Y GERENCIA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Gerente da cuenta de una serie de gestiones, entre otras:

- ✓ Que en la actualidad, el parque se encuentra trabajando en el término municipal de Archidona.
- ✓ Estado de tramitación de las transferencias corrientes de la Excma. Diputación correspondientes a 2020.
- ✓ Trabajos extraordinarios en Almogía y en Villanueva de Tapia por fuertes lluvias.
- ✓ Averías más relevantes en los vehículos y coste económico.
- ✓ Suspensión de la actividad presencial del Consorcio (maquinistas) durante tres semanas como consecuencia de las lluvias acaecidas durante el mes de abril y de la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.
- ✓ Puesta en marcha de la Bolsa de Trabajo para cubrir las bajas por jubilación e incapacidad de dos trabajadores de plantilla.
- ✓ Incoación, por parte del Ayuntamiento de Casabermeja, de expediente sancionador a este Consorcio por trabajos realizados en su término municipal y presentación de alegaciones el pasado 24 de enero de 2020.
  A raíz de este procedimiento y de las diligencias penales que se están tramitando de manera paralela por esos mismos hechos por el orden jurisdiccional penal, se plantea la posibilidad de cambiar la forma de trabajar de este Consorcio en cada término municipal, de manera que con carácter previo al inicio de los trabajos, por el Alcalde/sa o titular de la Concejalía responsable se suscriba encargo formal con la descripción de los trabajos y de los caminos en los que intervenir.
  Tras un extenso debate sobre la oportunidad de trabajar únicamente sobre caminos públicos inventariados se concluye que la mayoría de municipios o no cuentan con Inventario o están trabajando es su elaboración y aprobación por lo que se acuerda eximir de toda responsabilidad al Consorcio y sus trabajadores de aquellos encargos realizados por los Ayuntamientos en cada ronda cuando no medie escrito y se propone comenzar a trabajar con un documento básico firmado y registrado por cada Alcalde/sa con antelación al inicio de los trabajos.
- ✓ Se da cuenta de las ayudas aprobadas el pasado 20 de noviembre de 2019 en el seno de la Comisión paritaria y del premio de jubilación concedido a D. Félix Luque.
- ✓ Sustitución del techo de la nave con chapa sándwich en diciembre de 2019 por importe de 16.671,38 euros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 8 DE 19

- ✓ Ingreso de incentivo de 1.975,30 euros, gestionado a través de nuestra mutua de accidentes FREMAP por baja siniestralidad.
- ✓ Gestión de la situación provocada por la COVID-19 formando a los trabajadores y dotándolos de medios para el teletrabajo, en su caso, y de medidas de higiene y seguridad.
- ✓ Remisión periódica de la información requerida a la Excma. Diputación.
- ✓ Oportunidad de poner en marcha la Oferta de Empleo Público para 2020.
- ✓ Necesidad de adquirir un vehículo de transporte de personal, por rotura de la funcionalidad reductora en las marchas, valorándose onerosa la reparación, dada la edad y el estado del vehículo que se propone sustituir.

Tras el debate, los presentes toman razón de las gestiones realizadas y que se están realizando.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 (EXPTE. 2020/7)

De orden de la Presidencia, por la Sra. Interventora se da cuenta del expediente que se instruye detallando el procedimiento a seguir, así como cada uno de los documentos que integran la Cuenta General y del Informe de Intervención.

Atendiendo a la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, la cuenta general del ejercicio 2019 de este Consorcio consolidará con las de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por estar el Consorcio adscrito a ella. No obstante, se aclara que a la fecha no se encuentra disponible la aplicación del Tribunal de Cuentas para validar los ficheros y que si hubiera alguna incidencia habría que volver a presentar esta Cuenta General ante esta Junta para su aprobación.

Visto lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás normativa aplicable: Los artículos 122.1, 122.4 y 122.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; El artículo 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local; Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas; Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2016; entre otra.

Sometida a votación, la Junta General acuerda por unanimidad de los presentes (12 votos favorables):

Primero. - *Aprobar inicialmente la Cuenta General 2019.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 9 DE 19

Segundo. - *Remitirla a la Excma. Diputación Provincial para su conocimiento, efectos y remisión al Tribunal de Cuentas.*

8.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y DE MAQUINARIA DEL CONSORCIO.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta del Informe emitido el pasado 26 de mayo sobre las unidades que conforman el actual parque de maquinaria y su antigüedad, así como de la necesidad de renovación del Parque de maquinaria y del oficio remitido a la Excma. Diputación Provincial trasladando estas necesidades y la propuesta de inversión por importe aproximado de trescientos mil euros, con cargo al vigente Remanente de Tesorería que importa un saldo superior a los quinientos mil euros.

Para tratar el asunto se celebró reunión en la que asistieron, entre otros, el Sr. Presidente de la Diputación de Málaga quien concluyó que dichas inversiones no eran compatibles actualmente con el denominado "Plan Málaga" de reactivación de la provincia tras los efectos económicos causados por la COVID-19, visto que el mismo necesita de los remanentes de tesorería de los distintos Consorcios adscritos a Diputación.

Sin que se produzcan intervenciones, se toma razón por la unanimidad de los presentes.

9.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE UTILIZACIÓN DEL SALDO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL PARA EXIMIR A LAS ENTIDADES CONSORCIADAS DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Íntimamente relacionado con el anterior punto del orden del día, continúa el Sr. Gerente dando cuenta del siguiente escrito remitido a este Consorcio por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Málaga con CSV b1f447e8c620f3a874ab33742e0667c326ea89b7 y cuyo literal se trascribe:

«*El artículo 32 (Destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.*

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19: prorroga el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 10 DE 19

decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al determinar en su artículo tercero:

"1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley. Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar los gastos citados en el apartado anterior y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda."

La disposición adicional sexta de la citada norma orgánica establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, que fueron introducidas por el apartado quince del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Dicha disposición determina el destino del superávit presupuestario en el año 2014 a los efectos de la aplicación del artículo 32 al disponer:

"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:
a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 11 DE 19

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad…

…4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

Por su parte, la disposición adicional antes citada, la decimosexta (introducida por la disposición final primera del R.D.-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica), y que ha sido modificada mediante Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, determina los requisitos que debe cumplir la inversión financieramente sostenible a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 12 DE 19

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

3. Para el seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, las Entidades Locales deberán remitir cumplimentado el formulario recogido en el Anexo III de este real decreto-ley. Esta obligación de remisión de información se establece en desarrollo del principio de transparencia reconocido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo que deberá atenderse centralizando dicha remisión a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La información será remitida por medios electrónicos a través de los modelos normalizados y sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda considere que no es necesaria su utilización.

4. Se habilita a dicho órgano del Ministerio de Hacienda para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de este precepto y para el establecimiento de plazos, períodos y procedimiento de remisión.

5. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos o el modo de envío derivados de las disposiciones de este real decreto-ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, previo requerimiento a la Corporación Local para su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.

6. El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine."

El destino del superávit presupuestario está así pues regulado por el artículo 32 de la LOEPSF que establece que se destinará "a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda". No obstante, el artículo 3º del Real Decreto-ley 8/2020 en relación con la disposición adicional sexta de la propia Ley Orgánica, y el artículo 20 Real Decreto-ley 11/2020, establecen unas Reglas especiales y extraordinarias para la aplicación del superávit presupuestario en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, fijando así los requisitos para la aplicación de esta, y los criterios de su cuantificación individual por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 13 DE 19

cada entidad local. En el caso de la Diputación Provincial de Málaga, la comprobación sobre la concurrencia de los dos requisitos iniciales respecto del ejercicio inmediato anterior al de aplicación que se establecen en la Norma, en su apartado primero, se ha efectuado a partir de los datos recogidos en el informe emitido por la Intervención General relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido a la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 y sus Entes dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOEPSF.

Mientras que la comprobación sobre la concurrencia de los dos requisitos a cumplir en el ejercicio de aplicación que se establecen en la Norma, en su apartado segundo, se ha efectuado:

- *respecto de la prohibición de incurrir en déficit en el cierre del ejercicio de aplicación, a partir de los datos recogidos en el informe emitido por esta Intervención General con ocasión de la tramitación del expediente del PRIMER TRIMESTRE-2020, sobre Cumplimiento de las obligaciones anuales de Suministro de Información de la Ley 2/2012, LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gastos y del límite de deuda referido al suministro de información de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga proyectada al cierre del ejercicio 2020 y sus Entes dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en la LOEPSF, en este sentido, puede apreciarse un escenario de estimación de cierre con cumplimiento de los requisitos que establece la disposición adicional sexta, circunstancia que habilita la posibilidad de instrumentar la realización voluntaria de inversiones financieramente sostenible como posible destino del superavit distinto al de reducción de deuda en la instrumentación de políticas de ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.*
- *respecto del cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores previsto en normativa de morosidad, a partir del informe mensual de Periodo Medio de Pago a proveedores, y en concreto el correspondiente a 31 de diciembre de 2019 como momento en el que se inician las inversiones previstas en los créditos iniciales del Presupuesto en vigor para 2020, y por lo tanto con efectos de 1 de enero. Periodo Medio de Pago a proveedores que se situaba en 22,07 días.*

Así pues, a partir de los cálculos de evaluación estimativa efectuados por la Intervención General, se concluye que concurren las circunstancias requeridas en sus puntos primero y segundo de la disposición adicional sexta de la LOEPSF y, por ello, es posible destinar el superávit presupuestario resultante de la liquidación 2019 del grupo provincial en términos de contabilidad nacional, a la finalidad recogida en el artículo 3º Real Decreto-ley 8/2020. Por lo que al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la posible determinación voluntaria de un destino distinto al de reducción de deuda, y al objeto de su posterior convalidación por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, señalamos que, en la cuantificación del destino del superávit se han tenido en cuenta las siguientes premisas sobre los resultados presupuestarios y contables de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial de Málaga:

1. El importe declarado de superávit consolidado en términos de contabilidad nacional, que asciende a 38.369.127,71 euros, dado que es menor que el remanente de tesorería para gastos generales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 14 DE 19

2. Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2019 en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (Cuenta 413), o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, ascienden a 2.222.646,20 (2.188.678,07 Diputación Provincial y 33.968,13 del Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales de la Axarquía) euros, no habiéndose reservado tal cantidad del montante declarado a 31 de diciembre de 2019 en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Presupuesto ni de la Diputación, ni del referido Consorcio, ante la ausencia de previsión de su posible utilización para financiar los reconocimientos presupuestarios de las operaciones pendientes de aplicar declaradas en la misma fecha de 31 de diciembre de 2019. Es más, el estado actualizado de los pagos efectuados y pendientes de aplicación o equivalentes a 31 de marzo, ha evolucionado de la siguiente manera:

- *por un lado, 50.943,18 € se corresponden con gastos atendidos con cargo al presupuesto del ejercicio 2020,*
- *26.246,20 € de facturas que han perdido la consideración de pendientes de aplicar a presupuesto por haber sido devueltas;*
- *no considerándose necesaria la utilización de superávit para llegar a atender los gastos restantes pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio 2020 por importe de 2.111.488,69 € en cumplimiento de los requisitos previstos por la DA 6ª, por lo que no se precisa reserva de financiación. No conceptuándose por lo tanto a efectos del destino del superávit, y encontrándose conformado por el siguiente detalle a 31 de marzo:*
- *facturas por 972.590,22 euros, de los cuales, a 31 de marzo 2020, se encontraban ya pendientes de Comisión Informativa 37.497,71 € y 110.662,47 € pendientes de aprobar, el resto se encontraban aún en trámite en distintas situaciones.*
- *operaciones no presupuestarias por 59.259,54 euros.*
- *cuotas empresariales a la Seguridad Social de diciembre 2019, por importe de 1.004.473,45 euros.*
- *y operaciones previas 75.165,48 euros.*

3. Sentado lo manifestado en los dos apartados anteriores y dado que el importe del superávit presupuestario alcanza los 38.369.172,71 euros señalados en el apartado primero anterior, la Diputación puede optar, voluntariamente, por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real decreto-ley 8/2020 y modificar parte del destino del superávit, en máximo del 20% en los términos considerados por la Norma de habilitación, para destinarlo a la financiación de gastos de corriente e inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Precisar, al encontrarse la Unidad Institucional en situación de inexistencia de deuda y no resultar procedente destinar ninguna cantidad para su amortización, de manera que por este motivo se garantice que la Corporación no vaya a incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional, por lo que no procede reservar ninguna cantidad a garantizar el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPYSF.

4. La capacidad de financiación evaluada en el momento de suministro de información del Primer Trimestre del ejercicio 2020 de la Diputación Provincial de Málaga y de sus

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 15 DE 19

Entidades dependientes se cifró en 23.659.727,88€, por lo tanto, no estimando la realización de nuevas modificaciones presupuestarias para atender el importe de la cuenta 413 con financiación del Remanente Líquido de Tesorería y el posible destino del superávit, se ha identificado por la Intervención General que se prevé que existirá igualmente capacidad de financiación al cierre del ejercicio, por lo que se estima que, ante la inexistencia de obligación de amortización de operaciones computables en materia de endeudamiento, procede aplicar de forma voluntaria las cantidades que luego se detallan con cargo al superávit del ejercicio 2019, con la consideración de tratarse como gastos asociados a medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 susceptibles de ser excluidos del cómputo de cumplimiento de las reglas fiscales en los términos previstos por la Norma.

5. La siguiente tabla detalla el valor de las magnitudes económicas anteriormente citadas de la Liquidación presupuestaria de 2019 en las diferentes entidades que integran las cuentas consolidadas del Grupo provincial de la Diputación de Málaga, y su consolidación.

	ENTIDAD										
DATOS CIERRE 2019	Diputación	Patronato Recaudación	TURISMO y planificación COSTA DEL SOL S.L.U.	C. Parque Maquinaria	Consorcio RSU	Consorcio Aguas	C. Alta Axarquia	Consorcio Bomberos	C. MAQ AXARQUIA	F. madeca	Consolidado
Capacidad/necesidad de financiación (1)	29.960.667,22	3.332.759,65	136.114,72	46.739,11	1.010.365,73	667.505,16	27.663,75	3.323.472,08	-14.857,63	-46.982,06	38.443.447,74
RTGG (2)	55.356.828,14	19.595.911,28	0,00	527.231,75	9.101.533,80	2.132.545,71	323.950,89	6.899.403,64	57.807,30	0,00	93.995.212,45
Art 32 (3)	**29.960.667,22**	**3.332.759,65**	**0,00**	**46.739,11**	**1.010.365,73**	**667.505,16**	**27.663,75**	**3.323.472,08**	**0,00**	**0,00**	38.369.172,71
12.5											
413	2.186.678,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.968,13		2.222.646,21

1 el importe consolidado es la suma de los superávit
2 el importe consolidado es la suma de los remanentes positivos
3 se considera el importe menor entre el superávity RTGG de cada ente, sin tener en cuenta a la empresa y la fundación que no aporta remanente de tesorería

Finalmente, señalamos que, en base a la respuesta obtenida tras consulta practicada por esta Diputación, la Autoridad Ministerial competente ha reconocido la libre disposición para posibilitar la utilización del resto del superávit declarado de libre disposición, con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/90, si bien con efectos tanto en la estabilidad como la regla de gasto, con lo que es posible reinvertir parcialmente ese resto de superávit con cargo a los Remanentes de Tesorería Totales de los Consorcios integrantes de la Unidad institucional de la Diputación Provincial de Málaga, para refinanciar con ello los estados de gastos de sus Presupuestos 2020. Todo ello al objeto de eximir a las Entidades consorciadas del compromiso de aportación de las cuotas inicialmente establecidas como equilibrio y nivelación de sus Presupuestos individuales, con el detalle y cuantificación máxima que a continuación se detallan:

Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga: 527.231,75 euros.

Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía: 57.807,30 euros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV
10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 16 DE 19

Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos): 7.037.701,48 euros.

Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga: 4.231.56,18 euros.

Consorcio Montes-Alta Axarquía: 323.950,89 euros.

Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga: 2.083.244,48 euros.

Por lo anterior, y visto lo dispuesto en los artículos 33.2 y 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 222 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referidos respectivamente a las competencias del Pleno de la Diputación y a la potestad del Pleno para resolver conflictos de atribuciones que surjan entre órganos y entidades dependientes, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe propuesta de la Intervención, emitido en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por el cual se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del citado Real Decreto 2568/1986, y habida cuenta de la inexistencia de convocatoria prevista hasta la celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de junio, y que el Decreto núm. 506 /2020, de fecha 15 de marzo, de esta misma Presidencia de la Diputación referente a "Adopción de nuevas medidas de emergencia en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga en relación a la situación general acaecida por la declaración del estado de alarma", y apreciando la necesidad de impulsar la activación de las medidas que estos Acuerdos se derivan para la ejecución de los programas afectados y de los Entes públicos beneficiados por su más pronta aplicación, por esta Presidencia, con carácter de urgencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

a) Destinar la parte del superávit presupuestario resultante de la Liquidación 2019 del Grupo provincial de la Diputación de Málaga. Calculado en términos de contabilidad nacional, a la ejecución voluntaria de gastos ocasionados por medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 dentro de a la política de gasto 23, en los términos regulados en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y sus posteriores desarrollos, dado que han sido acreditados los cumplimientos de los requisitos exigibles para ello, por el importe máximo legal de 7.229.305,30 euros.

b) Autorizar a los Consorcios dependientes de la Diputación Provincial de Málaga, hasta el importe que en cada caso se señala, a eximir a las Entidades consorciadas de las cuotas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 17 DE 19

establecidas para el ejercicio corriente, mediante la utilización del saldo disponible del Remanente de Tesorería Total individualmente declarado conforme a la Liquidación 2019 para nivelar sus Presupuestos 2020, con el detalle que se indica:

Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga: 527.231,75 euros.

Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía: 57.807,30 euros.

Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos): 7.037.701,48 euros.

Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga: 4.231.56,18 euros.

Consorcio Montes-Alta Axarquía: 323.950,89 euros.

Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga: 2.083.244,48 euros.

c) Someter esta Resolución a consideración y ratificación por el Pleno de la Diputación, en la primera sesión que se celebre.

d) Comunicar a la Intervención General, Tesorería General, Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica y Entidades dependientes y adscritas de la Diputación Provincial de Málaga.»

Seguidamente, se da cuenta del oficio recibido del Sr. Diputado delegado de Seguridad y Emergencias, D. Manuel Marmolejo Setien, de fecha 18 de junio de los corrientes, solicitando «*certificado del importe que la Junta General, u órgano competente, de la entidad que usted preside ha asignado a los efectos de eximir de aportación a la Diputación Provincial de Málaga en su calidad de ente consorciado.*»

Tras su lectura, el Sr. Garrido explica algunas de las consecuencias que se derivarían de la utilización del remanente de 2019 durante el presente ejercicio y en el del ejercicio 2021 (inestabilidad presupuestaria, inejecución de inversiones o falta de liquidez para hacer frente al pago de nóminas y/o facturas a partir de febrero/marzo de 2021)

Asimismo, da cuenta de la conversación mantenida con el Sr. Interventor de Diputación quien le informó de que el Plan de "reactivación" se encuentra en revisión por lo que el Sr. Garrido le manifestó la oportunidad de integrar las inversiones necesarias para este Consorcio.

Por su parte, la Sra. Hidalgo, representante de la Excma. Diputación en esta Junta General explica los objetivos y finalidad del denominado "Plan Málaga" ante la concurrencia de necesidades excepcionales como consecuencia de la COVID-19 y la posibilidad de utilización del RTGG 2019 de este ente con objeto de eximir a los consorciados del pago de las cuotas de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

Código CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental | PÁG. 18 DE 19

2020 vista, además, la imposibilidad de ejecutar inversiones financieramente sostenibles por los Consorcios.

Ante el desconcierto generalizado acerca de la puesta en marcha y de las consecuencias del "Plan Málaga" y el consenso sobre la necesidad de renovar el parque de maquinaria y de vehículos de este Consorcio, por la Presidencia se propone mantener una reunión con la Intervención de la Excma. Diputación con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo, mostrando su conformidad la mayoría absoluta de los miembros presentes, se deja sin votar la autorización de utilización del saldo del Remanente de tesorería total de 2019 de este Consorcio para eximir a las entidades consorciadas de las cuotas correspondientes al ejercicio 2020.

10.- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE.

El Sr. Gerente explica la conveniencia de nombrar un Vicepresidente, sugiriendo que sea un Alcalde-representante, proponiendo la designación de D. Antonio Alés, D. Manuel Sillero o de D. José M.ª García, pudiéndose postular algún otro.

Sin que haya más intervenciones, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los presentes (12 votos a favor) se nombra Vicepresidente del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga a D. José María García Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga).

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 13,43 horas del día expresado *ut supra*, de lo que como **SECRETARIA, DOY FE.**

V.º B.º
EL PRESIDENTE

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PALOMA NAVARRO VAZQUEZ (SECRETARIA-TESORERA)	****020**	07/07/2020 20:42:28 CET
JUAN FRANCISCO GONZALEZ LORCA (PRESIDENTE)	****714**	08/07/2020 11:14:58 CET

CÓDIGO CSV: **10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b**
URL DE VALIDACIÓN: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b

Dirección de verificación del documento: **http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0009190_2020_00000000000000000000003195256

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 07/07/2020 14:39:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 10827c9f0a11205d78e1de0e1344b5d38993832b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 19 DE 19